

En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 4, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118 ciento dieciocho, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron miembros de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, para celebrar Sesión Ordinaria.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Buenos días, agradezco la presencia a esta convocatoria para celebrar la Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete, con cita a las 12:00 doce horas en el Instituto Electoral de Michoacán, para llevar a cabo la Sesión de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, para lo cual le solicito a la Secretaria el pase de lista correspondiente, así como la comprobación del quórum legal.-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con gusto Presidenta.-----

Dra. Yurisha Andrade Morales  
Presidenta de la Comisión----- Presente

Lic. José Román Ramírez Vargas  
Consejero Electoral integrante de la Comisión----- Presente

Mtra. Martha López González  
Consejera Electoral integrante de la Comisión----- Ausente

Lic. Miryam Martínez Campos  
Secretaria Técnica----- Presente

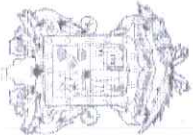
**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Así también, nos acompaña el Consejero Humberto Urquiza Martínez. Presidenta, le informo que hay quórum legal y los acuerdos que sean tomados tendrán validez legal.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Muchas gracias Secretaria. A continuación solicitaría a la Secretaria dar lectura al orden del día.-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con mucho gusto Presidenta. Orden del día. Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral. Sesión Ordinaria. 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete. 12:00 doce horas.-----

1. Pase de lista y comprobación de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.





3. Lectura y aprobación en su caso, del acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 08 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete.
4. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, notificados a este Órgano Electoral, que comprende del 8 ocho de febrero al 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete.
5. Informe de trabajo, respecto al Convenio General de Coordinación INE-IEM.
6. Presentación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO IEM/CVYSPE/05/2016, A FIN DE CREAR E INCORPORAR DIVERSAS PLAZAS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, y aprobación en su caso.
7. Informe de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
8. Asuntos Generales.

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Muchas gracias Secretaria. Si no hay alguna manifestación de los presentes, solicitaría a la Secretaría someter a aprobación este orden del día.-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con gusto Presidenta. Se pone a consideración de los presentes el orden del día señalado. Consejeras y Consejeros si están conformes con el contenido del orden del día al que se acaba de dar lectura, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta.--

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Muchas gracias. A continuación solicitaría a la Secretaría dar lectura o en su caso someter a dispensa la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de esta Comisión de fecha 08 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete.-----

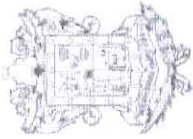
**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con gusto Presidenta. Consejeras y Consejeros si están conformes con la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 08 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Muchas gracias. A continuación solicitaría someter a aprobación el contenido de esta Acta.-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con gusto Presidenta. Consejeras y Consejeros, si están conformes con el contenido del Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional que se sometió a su consideración, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta.--

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Muchas gracias. Respecto al punto número 4 cuatro del



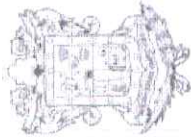


orden del día, solicito a la Secretaría que nos informe sobre la relación de Acuerdos aprobados por el INE y notificados a éste Órgano Electoral que comprenden el periodo del 08 ocho de febrero al 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete.-----

**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con gusto Presidenta. En relación a este punto del orden del día, fueron notificados a este Instituto diversos Acuerdos, entre los más relevantes se encuentra el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE por el que aprueban los Lineamientos para la Operación del Módulo de Notificaciones del Sistema Integral de Fiscalización para los Oficios de Errores y Omisiones, Observaciones y Aclaraciones que resulten, derivados de la Fiscalización a los Procesos Electorales y al Ejercicio Ordinario; otro Acuerdo que se notificó es la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de la Modificación a los Estatutos del Partido Político Nacional Denominado "Movimiento Ciudadano"; otro Acuerdo sería uno emitido por la Junta General Ejecutiva por el que se aprueban los Lineamientos para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Sistema OPLE, éste impactaría en el Servicio Profesional Electoral y tenemos 6 seis meses para designar a un conciliador aquí en el OPLE; otro de los Acuerdos es el Acuerdo del Consejo General por el que se Aprueban los Lineamientos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de Propaganda y Mensajes Electorales; otro Acuerdo emitido por la Junta General Ejecutiva del INE es por el que se aprueban Lineamientos que Regulan el Procedimiento en Materia de Inconformidades que formulen los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus Evaluaciones del Desempeño del Sistema OPLE, este también es aplicable al Servicio Profesional Electoral; otro de los Acuerdos sería uno emitido por la Junta General Ejecutiva donde se aprueba adicionar diversos artículos a los Lineamientos para el cambio de Adscripción y Rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE; tenemos también un Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE por el que se emite el Manual de Usuario para la Operación del Sistema Integral de Fiscalización; el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE por el que se modifica el manual general de contabilidad. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se presentan las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria Derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete; el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el Acuerdo anterior; el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba una modificación al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de los Consejeros Presidentes y los Consejeros Electorales de los OPLE; el Acuerdo por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partido Políticos Nacionales en el 2017 dos mil diecisiete; el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del INE, por el que se aprueba el Formato para recabar la opinión informada de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento al mandato del Consejo General emitido mediante Acuerdo INE/CG20/2017. En general, estos serían los Acuerdos que fueron notificados y debidamente distribuidos aquí en el Instituto Presidenta.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Muchas Gracias ¿Alguien quisiera hacer algún comentario





o tiene alguna duda sobre alguno de ellos? Yo solamente sobre el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del INE, por el que se aprueban los Lineamientos para la conciliación de Conflictos entre el personal del OPLE, nos podrías explicar un poco más sobre esto, ¿En qué consiste?-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con gusto Presidenta. Como recordamos ahora en el mes de enero se designó aquí en el Instituto a la Autoridad Instructora y Resolutora precisamente en el caso que se presente alguna inconformidad por parte de los miembros del Servicio Profesional aquí en el Instituto y, estos Lineamientos están relacionados con eso; pero, enfocados a la figura de un conciliador, o sea, previamente a que se inicie el procedimiento se tiene que designar a esta figura para que trate de conciliar el conflicto; entonces, la figura recaería en una persona más que en un área, tenemos seis meses a partir de la aprobación del Acuerdo para designarlo y esas serían sus funciones, conciliar para evitar que llegue a otra instancia el conflicto.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** ¿Lo nombraría el Consejo General?-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Sí, así es.-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** Entiendo es un conciliador. Primero, ¿Esa plaza no entraría al SPEN? Dos, ¿Sería permanente?-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** No. Lo designaría el Consejo.-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** Se me hace un desperdicio.-----

**Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.** ¿Tiene que ser alguien ajeno o que esté aquí?-----

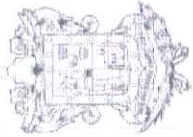
**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** No, del personal de aquí.-----

**Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.** Puede ser una persona que solamente lo utilices cuando se vaya a tener una circunstancia de este tipo.-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** ¿Cuántos conflictos puedes tener en un año? Dos. ¿Qué plaza va a ocupar?-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Puede ser cualquier persona, incluso de





las que ya están aquí, no hay necesidad que sea una persona ajena; es decir, que tenga otras funciones pero que también funja como conciliador.-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** Son de las cosas que te quisiera preguntar Miryam y que seguramente tú podrías consultar, porque entiendo que un conciliador, deberá tener únicamente funciones de conciliador o se puede habilitar a una persona que trabaje para que haga esas funciones, que obvio, sería una persona que no entra dentro del SPEN, podría ser una de Administrativo. Pero, sí me parecería muy oneroso cargarle al Instituto una persona que va a estar teniendo de por sí, por ejemplo, el Contralor trae pocos procesos y, aparte tener una persona que nada más se ocupe de conciliar.-----

**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** La idea es que sea alguien del Instituto, nada más cuando se requiera esas funciones, o sea, que no sea la única función que realice sino que sea una persona que, no sé, pertenezca a Secretaría, a Contraloría y que cuando se presente algún conflicto fungiera como conciliador.-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** ¿Cuándo comenzaron a contar esos 6 seis meses?-----

**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** El 8 ocho de febrero.-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** ¿Ya nos comimos un mes entonces? Nos quedan 5 cinco meses. Si hay que preguntar eso, si puede ser una persona que haga funciones ordinarias y que eventualmente se envista como conciliador.-----

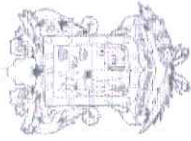
**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Por eso lo dejan a decisión del OPLE, así como se nombró a la Autoridad Instructora y Resolutora, es alguien de aquí mismo. Cada OPLE decidió.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Ver a partir de cuándo corre el término de los 6 seis meses, es decir, desde que emitieron el Acuerdo o hasta que nos notificaron.-----

**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** A partir de que se nos notifique. Vence más o menos en agosto. Pero la fecha exacta la calculamos.-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** Me llama la atención, ¿Cómo han sido los términos? Ahorita que te preguntó la Doctora, si a partir de la emisión o a partir que notifiquen. Hay que checar bien eso.-----





**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Es a partir de que nos notifiquen, generalmente.-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** Va a ser una figura interesante.-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Si. Es que, como ahorita estábamos en lo demás de las plazas, apenas están comenzando a surgir dudas respecto de esa figura.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** ¿Algún otro comentario respecto de estos Acuerdos? Muchas gracias. Conforme al punto número 5 cinco del orden del día, solicito a la Secretaria nos rinda el informe respecto al Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEM.-----

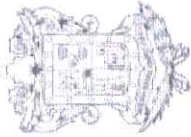
**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con gusto Presidenta. Brevemente, en este punto del orden del día como es atribución del área de Vinculación corresponde también a ésta Vocalía; el INE envió el Convenio General de Coordinación con la finalidad de que se tuvieran reuniones con la Junta Local Ejecutiva del INE y el Instituto, para analizar el convenio y de manera conjunta enviar algunas observaciones que se tuvieran. Aquí como recordarán se llevaron a cabo dos reuniones en las que estuvieron presentes personal de la Junta Local Ejecutiva, Consejeros y la Junta Ejecutiva ampliada de aquí del Instituto y, con base en lo que se determinó en esas dos reuniones se enviaron esas observaciones en los formatos que ya previamente se nos habían hecho llegar. Y nada más estaríamos a la espera de que ellos aprueben o emitan alguna opinión al respecto, o en su caso modifiquen en el sentido que se decida el Convenio de Coordinación; no tenemos alguna fecha para que lo envíen, pero, estaremos a la espera. La cuestión de las observaciones y los formatos debidamente requisitados ya quedaron enviados. Sería todo en relación a este punto del orden del día.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Muchas gracias. ¿Ya hay alguna fecha tentativa para esta firma?-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** No. Probablemente habrá alguna otra revisión pero no han comentado nada al respecto.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Muy bien. A continuación solicito a la Secretaria nos dé cuenta del Proyecto de Acuerdo de esta Comisión mediante el cual se modifica el

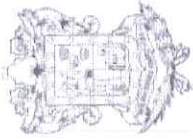




Acuerdo IEM-CVYSPE/05/2016 a fin de crear e incorporar diversas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con gusto Presidenta. En relación a este Proyecto de Acuerdo, la intención de incorporar o en su caso crear más plazas para el Servicio Profesional Electoral Nacional, deriva de un oficio que se envió por parte del Presidente de la Comisión de Servicio Profesional Electoral Nacional, a cada uno de los OPLE, donde daban de plazo hasta el 30 treinta de marzo, para que cada OPLE valorara y decidiera si iba a incorporar algunas plazas y en caso de ser así, cuántas iba a incorporar para dar posterior aviso al INE y éstas pudieran ser tomadas en cuenta para un posterior Concurso Público, del cual aún no sabemos la fecha. Posteriormente, en febrero recibimos un oficio firmado por el Doctor Puón de la DESPEN, en donde se solicitaba con el carácter de obligatorio, que se manifestara si se tenían las posibilidades de incorporar al SPEN, las áreas que tuvieran que ver con lo Contencioso Electoral, que en este caso son dos. Con base en estos oficios se llevaron, como recordaran, reuniones entre los Consejeros y se solicitó se realizara una consulta al INE; primeramente fue de manera telefónica y en la cual se nos dieron algunos parámetros y algunas sugerencias, posteriormente se hizo de manera formal; se acaba de recibir en esta semana el día martes la contestación, pero, realmente la contestación no viene de manera específica, viene nada más de manera general el procedimiento para las que podemos crear e incorporar y, para las que se pretendía la actualización del Catálogo por el momento se comentó que no se tenía previsto actualizar el Catálogo y las plazas de las cuales se había solicitado opinión que únicamente las de fiscalización las tenía el INE y que no creían probable que se aprobara la actualización para los OPLE. Pero la consulta fue contestada de manera general y ahí mismo decía que cualquier duda se realizara de manera presencial, telefónica o vía correo electrónico. Ahora, con base en lo que se estuvo analizando, la propuesta que se presenta en este Proyecto de Acuerdo es en el siguiente sentido: primeramente se propone la creación de dos plazas, que en este caso serían la correspondiente al Técnico de lo Contencioso Electoral y la correspondiente al Técnico de Vinculación; que dichas plazas se encuentran contenidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio y aquí en el Instituto ya hay personas que se encuentran desempeñando esta actividad; sin embargo, en nuestra Estructura Organizacional no se cuenta con estas dos plazas, entonces, la propuesta es en el sentido de que se creen esas dos plazas de Técnico de lo Contencioso Electoral y de Vinculación, con las correspondientes modificaciones al organigrama y al Reglamento Interior. No hay mayor problema puesto que ya se encuentran contenidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio. En relación a las siguientes cuatro plazas que se pretenden incorporar, en este caso se trataría no de creación sino de incorporación, porque las mismas ya se encuentran dentro de la Rama Administrativa, nada más se incorporarían al SPEN. La primera sería la Coordinación de lo Contencioso Electoral, ésta ya se encuentra en la Rama Administrativa, con este nombre, realiza funciones sustantivas que están contenidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, nada más sería cuestión de que pasara de la Rama Administrativa al SPEN y modificar en el Reglamento Interior un poco sus atribuciones, que quedarían casi igual, aquí un dato importante, sí es necesario que las atribuciones para los cargos que se incorporen al SPEN queden idénticas a como están en las cédulas que aprobó el INE, porque como ellos realizan la evaluación de desempeño, si dicen función 1, función 2, función





3; ellos van a evaluar conforme a esas funciones y si nosotros no dejamos esas funciones sería difícil trabajar, independientemente de que se les asignen otras funciones esas no las va a valorar el INE, esa sería la tercer plaza; la otra sería, en nuestra Rama Administrativa teníamos o tenemos a la Coordinación de Documentación y Materiales Electorales, tanto esta Coordinación como la plaza de Técnico de Materiales Electorales realizan funciones sustantivas y no debemos tener áreas realizando funciones sustantivas en Rama Administrativa, entonces, las funciones que realizan estas dos áreas se encuentran en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN pero realizadas por la Coordinación de Organización Electoral y el Técnico de Organización Electoral, entonces, la manera en que estas plazas pueden entrar al SPEN es convirtiéndolas en Coordinación de Organización Electoral y agregando otro Técnico de Organización Electoral, pero para el efecto aquí operativo, sería, la Coordinación de Organización Electoral que ya estaba sea Coordinación de Organización Electoral "A" y la otra Coordinación de Organización Electoral "B" igualmente Técnico de Organización Electoral "A" y Técnico de Organización Electoral "B", aquí la sugerencia que nos hacían era dividir el trabajo a lo mejor por distritos o encontrar una manera en que se divida el trabajo pero que a la vez en la evaluación del desempeño se les pueda calificar todo independientemente de que se les asignen otras funciones que no estén contenidas en el Catálogo.-----

**Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.** ¿Serían las mismas funciones entonces?-----

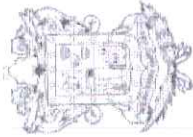
**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Serían las mismas funciones exactamente. O sea, la Coordinación Electoral no solo haría lo referente a materiales, ambos harían las dos. Pero si queremos incorporar eso no lo podemos incorporar como de Materiales Electorales porque estaríamos dividiendo las funciones, y tampoco se puede en Rama Administrativa porque sí realiza funciones sustantivas. Esa es la situación.-----

**Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.** Ahora, si les vas a dar lo de Materiales Electorales dices que no se puede dividir en dos o ¿Sí se puede?-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** O sea, dejar a uno materiales y al otro no. No, porque le valoran todo, a lo mejor uno podría enfocarse más ya en la práctica, pero por eso se sugiere que se divida como por Distritos, para efectos de que tengan conocimiento de ambas. Por el momento esa es la única manera de poderlos incorporar al SPEN.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Entonces, a ver si estoy bien, la Coordinación de Documentación y Materiales Electorales se llamaría Coordinación de Organización Electoral "B" igual con el Técnico, sería Técnico de Organización Electoral "B", ¿Estos dos cargos ya están en la Rama Administrativa? Sí. En el caso del Técnico de lo Contencioso Electoral ese sería de nueva creación, aunque ya hay una persona que funge como tal, lo mismo sería en el caso del Técnico de Vinculación y, en el Técnico de Educación Cívica "B" también hay una persona que funge como tal y está en Rama Administrativa.-----





**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Si. Aquí tenemos al Técnico de Diseño Editorial que esas son funciones que le corresponden al Técnico de Educación Cívica.-

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** ¿Hay una plaza que se crea que no esté? Lo acaba de comentar la Doctora, el Técnico de Vinculación hay una persona que hace las funciones en el área, entonces nada más se cambiaría. A mí me llama la atención que en unos pones crear y en otros pones incorporar.-

**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Es que es diferente, por ejemplo, cuando es crear, es porque en la Estructura Organizacional, en nuestro organigrama, no tenemos ningún puesto que esté en apoyo de la Coordinación de Vinculación, sin embargo, en la práctica está una persona que realiza las funciones del Técnico de Vinculación, pero para el efecto oficial el puesto no se encuentra en el organigrama; igual que el Técnico de lo Contencioso.-

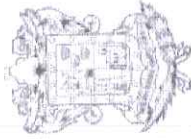
**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** De estos seis espacios ¿Hay alguno que materialmente no se cuente con ese espacio?-----

**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** No, por el momento ya están. Los demás están en Rama Administrativa, de hecho están en el organigrama, nada más el detalle sería en el de Vinculación y lo Contencioso, en los que esta Carlos y Laura, que son quienes están fungiendo en esos espacios respectivamente. En el caso del Técnico de Diseño Editorial, entre las funciones que tenía estaba el apoyar en general al Instituto y en el diseño de materiales tanto del área de Educación Cívica como de Participación Ciudadana, al incorporarlo al SPEN como Técnico de Educación Cívica sus funciones van a ser de Educación Cívica; esto no implica que en la práctica no se le puedan encargar cosas para Participación Ciudadana y para el Instituto. Pero en sí, lo que haga para Participación Ciudadana y para el Instituto no va a ser motivo de evaluación de desempeño, sino nada más lo que corresponda a sus funciones, esa es la situación y por lo que las funciones deben ir en el Reglamento Interior. Esas serían las 6 seis propuestas que por el momento son viables a reserva de lo que se decida y que implican obviamente modificaciones al Reglamento Interior.-

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** También te sugeriría que nos explicaras las cédulas, ¿Cómo fueron integradas y modificadas? Y las que son de nueva creación. ¿Cuáles son los requisitos esenciales y obviamente las competencias que debe reunir cada una?-----

**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con motivo de esos cargos que se pretenden incorporar al SPEN se elaboraron las siguientes cédulas, basadas en las cédulas que emitió previamente el INE para estos cargos y puestos y que de alguna





manera se adecuan en cuanto a una pequeña modificación que se realice al cargo, de quien depende; ya que cada OPLE tiene su estructura diferente, pero en sí, lo que son las funciones deben ir igual a la cédula que aprobó el INE y, en el caso de lo que son las competencias, el tipo de competencia, innovación, iniciativa personal, visión institucional, manejo de adversidad, tipo de competencia, desarrollo de talento, negociación, planeación, organización, dirección de soluciones, así como los requisitos académicos y requisitos de experiencia profesional, ya el INE tiene previamente determinado en estas cédulas estos requisitos porque como son del Servicio Profesional Electoral Nacional, ellos son tanto los que someten a concurso como los que en su caso evaluarán esas habilidades. Aquí nada más hay una pequeña cuestión que vamos a checar en el caso del Técnico de Vinculación y del Técnico de lo Contencioso Electoral, que en la cédula del INE en el caso de la experiencia menciona que no se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado y aquí ya se había manejado previamente en las otras cédulas que se pidiera a los técnicos un año dentro de los últimos 10 diez años, entonces sería cuestión de aclarar ese punto.

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** ¿Pero ya lo checaste en las cédulas del INE? ¿Ya te las trajeron? No las trajeron, trajeron las que ya están aprobadas y todos los Técnicos establecen un año de experiencia y estas son propuestas, son las mismas que tú hiciste. Es exactamente lo mismo.

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Estas son las del INE, porque aquí viene ya de manera general. Estas son las cédulas que aprobó el INE.

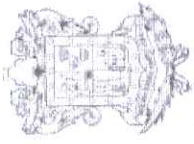
**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** No, porque el INE llena las competencias técnicas y aquí no están. Te mandaron las mismas que nos circulaste ayer.

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Si me permite un momento para que nos traigan el Acuerdo. Están son las de aquí las que ya se habían aprobado.

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Por eso te digo que cuando el INE las llena, ellos son los encargados de llenar esos rubros. Estas cédulas son las que ya aprobamos nosotros, Coordinador de Educación Cívica, Participación Ciudadana, Prerrogativas, Vinculación y los Técnicos de Organización Electoral, Prerrogativas. Si te puedes fijar todos los Técnicos tienen como requisito de experiencia un año dentro de los últimos 10 diez años y los Coordinadores 3 tres años dentro de los últimos 10 diez años.

**Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.** Yo tengo nada más un comentario en el tema del Acuerdo, creo que valdría la pena, como va a haber modificación al Reglamento Interior ya no se instruye al Secretario Técnico para que lo mande al Secretario Ejecutivo y se presente al Consejo General. Creo que valdría la pena señalar también que se remita para que se hagan los ajustes al Reglamento y

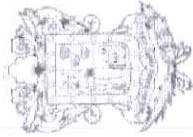




se mande conjuntamente tanto este Acuerdo como el de modificaciones al Reglamento.

**Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Sí, porque se tendría que modificar el Reglamento Interior y también la Estructura Organizacional. Continuamos con las modificaciones que tendrían que realizarse al Reglamento Interior del Instituto: por lo que se refiere al Técnico de Vinculación como comentábamos sería una plaza que se agregaría a la Estructura Organizacional del Instituto, por lo tanto, actualmente no vienen sus atribuciones en el Reglamento Interior y sería necesario agregar algún artículo en donde se establecieran sus atribuciones. En el caso del Coordinador de Organización Electoral "B" como anteriormente era Coordinador de Materiales Electorales y se va a incorporar al SPEN como Coordinador de Organización Electoral "B", sería necesario derogar el artículo donde se encuentran las atribuciones del Coordinador de Materiales Electorales y se sujetaría a lo previsto en el artículo 66, que son las atribuciones que habían sido establecidas para el Coordinador de Organización Electoral y que se encuentra en el Reglamento Interior. En el caso del Técnico de Organización Electoral estaríamos en la misma situación, ya que como está en Rama Administrativa se encontraba previsto en el Reglamento Interior como Técnico de Materiales Electorales y ahora que se va a incorporar al SPEN como Técnico de Organización Electoral, se sujetaría a las atribuciones que ya vienen establecidas en el artículo 67 para este Técnico y, se tendría que derogar el correspondiente a las atribuciones del Técnico de Materiales Electorales. En el caso del Técnico de Educación Cívica sería una situación similar ya que teníamos en Rama Administrativa al Técnico de Diseño Editorial, se va a incorporar al SPEN como Técnico de Educación Cívica "B", entonces el artículo 54 que prevé las atribuciones del Técnico de Diseño Electoral se derogaría y quedarían como atribuciones suyas las de Técnico de Educación Cívica. En el cargo del Coordinador de lo Contencioso Electoral, éste como ya está previsto en Rama Administrativa ya están determinadas sus atribuciones en el Reglamento Interior, nada más habría que adecuar como están en la cédula de Cargos y Puestos, precisamente para efectos de la evaluación de desempeño. Y, en el caso del Técnico de lo Contencioso Electoral estaría en la misma situación del Técnico de Vinculación ya que como apenas va a ingresar a la Estructura Organizacional sería necesario adicionar un artículo en el que se establezcan sus atribuciones y además hacer alguna modificación en artículos, por ejemplo el artículo 51 fracción I, donde dice que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana contará con una Coordinación de Educación Cívica que a su vez tiene los Técnicos de Educación Cívica y Diseño Editorial, en ese caso la propuesta sería modificar la fracción I, diciendo que la Coordinación de Educación Cívica a su vez contará con dos Técnicos de Educación Cívica, por ejemplo, en el caso de la Coordinación de Vinculación como nada más estaba prevista en el Reglamento Interior que la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral contará con la Coordinación de Vinculación y de Servicio Profesional Electoral, se modificaría la fracción del Reglamento diciendo que la Coordinación de Vinculación a su vez tiene al Técnico de Vinculación. Otro artículo podría ser el artículo 64, en donde habla de la estructura de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que tiene a la Coordinación de Organización Electoral con un Técnico de Organización y la Coordinación de Documentación y Materiales con un Técnico de Materiales Electorales y ahora quedaría, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral estará integrada por la Coordinación de





Organización Electoral "A", la cual a su vez cuenta con el Técnico de Organización Electoral "A" y la Coordinación Electoral "B" que a su vez cuenta con el Técnico en Organización Electoral "B". Lo demás sería adicionar los artículos que ya se mencionaron. En general estas serían las modificaciones que se harían al Reglamento, por mi parte en este punto sería todo.

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** ¿Algún comentario?-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** Nada más, ¿Hay un impacto económico en esto?-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** No, nada más lo único que en las plazas creadas o de todas las que se incorporan mantener la permanencia en el Servicio Profesional. Pero no un costo adicional, porque en este caso ya se cuenta con las personas que estén realizando esa función.-----

**Consejero Electoral integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.** Te decía por si había un incremento en el salario de esas personas, por ese impacto financiero. Te comento nada más creo que la respuesta que terminaron dando del SPEN recientemente y que ha sido una constante es el hacer este tipo de ejercicios de acuerdo a la capacidad presupuestal y sabemos que el Instituto no está en las mejores condiciones, nada más. Sería todo.-----

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Solicitaría a la Secretaria someter a aprobación este proyecto de Acuerdo de esta Comisión mediante el cual se modifica el Acuerdo 05/2016 de esta misma Comisión a fin de crear e incorporar diversas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional y así mismo someter a aprobación las cédulas correspondientes que acompañarían este Acuerdo.-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Con gusto Presidenta. Consejeras y Consejeros, en relación al Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante el cual se modifica el Acuerdo IEM/CVYSPE/05/2016, a fin de crear e incorporar diversas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como sus anexos que son las cédulas y la Estructura Organizacional, están de acuerdo con la aprobación de este proyecto. Sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta.-

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** A continuación, respecto al punto número 7 siete de este orden del día, solicito a la Secretaria nos informe sobre el seguimiento del SPEN.-----

**Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Miryam Martínez Campos.** Gracias Presidenta. En este punto

12





brevemente, además de lo que ya se comentó en punto anterior de los Lineamientos que fueron emitidos y de la instrucción de obligación que tenemos de designar a un conciliador en el transcurso de los próximos meses. La otra parte sería, como ustedes saben, ya se concluyeron las etapas que por nuestra parte corresponden al Concurso Público Interno, nada más resta la aprobación de la incorporación que se emita por parte del INE, que de hecho el día de mañana va a haber sesión de la Comisión del Servicio y el día de ayer en el orden del día estaba precisamente la aprobación de su incorporación tanto de los Servidores Públicos que ingresarán al Servicio por medio de la Certificación como los del Concurso Interno, por alguna razón que desconocemos se retiró del orden del día y no se aprobará el día de mañana, pero me imagino que en próximas fechas tendremos noticias sobre si ya se incorpora aquí en el Instituto la primer persona al Servicio Profesional Electoral y, segundo, en relación al Concurso Público se había manejado que sería en abril, pero aún no han confirmado nada, y va un poco lento a como se tenía calendarizado, pero de cualquier novedad ya los estaré informando. Sería todo de mi parte Presidenta.

**Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** ¿Algún comentario? Respecto al último punto del orden del día correspondiente a Asuntos Generales, ¿Hay algún tema que tengamos que atender? Agradezco la presencia de mis compañeros Consejeros en esta Sesión Ordinaria del día 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete y siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos se da por concluida la misma. Gracias.

Esta acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional el día 05 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Consejeros Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión; Mtra. Martha López González y Lic. José Román Ramírez Vargas, Consejeros integrantes de la Comisión.

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. YURISHA ANDRADE MORALES**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARTHA LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ ROMÁN RAMÍREZ VARGAS**  
**CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MIRYAM MARTÍNEZ-GAMPOS**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**DE LA COMISIÓN**